



E.L.A. TORRECERA
Municipio de Jerez de la Frontera

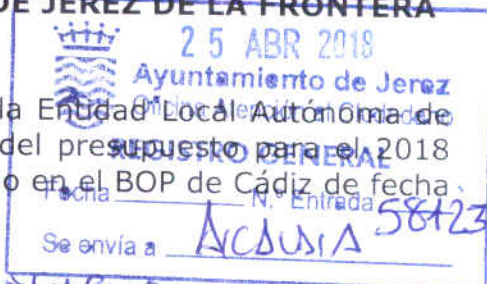


AL AYUNTAMIENTO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

AL SRA. ALCALDESA PRESIDENTE DEL AYTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

A TODOS LOS GRUPOS POLITICOS DEL AYTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Alegaciones, aportaciones y reclamaciones de la Entidad Local Autónoma de Torrecera contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto para el 2018 del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, publicado en el BOP de Cádiz de fecha 28 de marzo de 2018:



D. Manuel Bertolet Romero, en calidad de Presidente de la Entidad Local Autónoma de Torrecera, por la presente, a la vista del "del Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para el Ejercicio de 2018, ALEGA lo siguiente:

el SECRETARIA GENERAL y grupos MUNICIPALES Y ECONOMIA

Primero. - Este Presupuesto no ha sido comunicado oficialmente dentro de plazo adecuado, es decir a partir del día 15 de octubre al responsable de la Ela, contraviniendo así además de la Ley 2/2004 TRLHAL, el artículo 124 de la ley 5/2010 de Autonomía local de Andalucía en adelante (Laula), en tanto en cuanto se prevé la participación de las Entidades Locales Autonomas en asuntos municipales, y que asunto más importante para la E.L.A. que el presupuesto. Incluso cabe una intencionalidad de ese Ayuntamiento de Jerez de obviar el acceso, derecho a la información y participación de la E.L.A. en este importante asunto, ya que ni tan siquiera se ha tenido en cuenta las expresas peticiones de la E.L.A. Torrecera en este sentido.

Segundo.- Como consecuencia de lo anterior, no se ha podido tener un contacto para tratar lo relacionado con los recursos de la E.L.A. de Torrecera, omitiendo a los miembros de la Corporación local y a sus órganos de Gobierno la información necesaria y adecuada para que la Ela obtenga la suficiencia financiera que establece, por analogía el artículo 119 de la Laula, el cual determina que el "en el caso que nos ocupa el Ayto de Jerez de la Frontera" garantizara los recursos necesarios para el ejercicio de sus competencias y funcionamiento.

Tercero. - Es significativo que se prevean a través del capítulo 4 de Gastos "Transferencias Corrientes" a diversas Entidades Privadas, ayudas que de forma discrecional y no obligatoria crea oportuno el Ayuntamiento de Jerez y que sin embargo las Entidad Local Autónoma de Torrecera, que es una Entidad local con personalidad jurídica propia, según la Laula y la Dª T.ª 2ª de la Ley 27/2013 RSAL y por tanto de obligatoriedad, dotarlas de la financiación suficiente según, la CE, el EA y la ley 5/2010, no solo no constan en partida alguna de este capítulo que es donde deben aparecer según ley, sino que de forma irregular se pone una presunta partida



E.L.A. TORRECERA

Municipio de Jerez de la Frontera

“confusa” porque no forma parte de las transferencias a la E.L.A. Torrecera en el capítulo IV, esos ingresos que deben constar de forma nítida referidos a lo derivado del artículo 130.5 de la Laula.

Así pues se establece en el capítulo IV de gastos transferencias a Entidades Locales Autónomas la misma cantidad de presupuesto anterior 4.653.655,20 €, sin que se conozca que cantidad de ese total es asignado a la E.L.A. Torrecera.

Cuarto. - En aplicación de la normativa vigente, Ley 2/2004 de Haciendas Locales, y la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, así como el vigente convenio de financiación de 21 de enero de 2009., con la correcta actualización de los habitantes de la E.L.A Torrecera, a 01 de enero de 2018, el proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Jerez debiera tener una cantidad de 404.790 €. para asignación a la E.L.A. Torrecera para el ejercicio 2018.

Quinto. - Además de la cantidad anterior conforme a la aplicación del convenio vigente, en aplicación del art 130.5 de la Ley 5/2010, la parte correspondiente de la PATRICA, que supone aplicar un 0,614 % que representa la población de la E.L.A. sobre el total de la población de Jerez, del total que Jerez recibirá como Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que asciende a 9.300.000 €. Por lo tanto por este concepto no se ha consignado en el proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, la cantidad de 57.702 €.

Sexto. - No se contempla en el proyecto de presupuesto, la deuda que mantiene el Ayuntamiento de Jerez con la E.L.A. Torrecera, por varios conceptos, y que asciende a 1.565.347,04 €, según último escrito y desglose presentado al Ayuntamiento de Jerez con fecha 09 de enero de 2018.

Asimismo además de solicitar el reconocimiento de la deuda y su inclusión en el presupuesto de Jerez para 2018, se proponía además se estableciera un calendario de pagos de la misma, habida cuenta de la precaria situación económica del municipio.

En conclusión, este presupuesto es un verdadero incumplimiento en cuanto a las, potestades públicas, competencias y financiación de la Ela de Torrecera, ya que tiene que garantizarse su suficiencia desde el Municipio de Jerez de la Frontera, según emana de la CE, el EA de Andalucía, y el artículo 156 de la Ley 39/88 modificada por la ley 2/2004 TRLHL. y la Ley 5/2010 de Autonomía local de Andalucía, como establecen los artículos, 122, 123 y 130 de la Laula.

El Ayuntamiento de Jerez, casi obvia la propia existencia de la ENTIDAD LOCAL AUTONOMA de Torrecera, siendo una obligación del Ayuntamiento matriz dotar a la E.L.A. de una partida independiente para su financiación, es decir en el capítulo 4 de gastos para que a esta, se le transfieran las cuantías que le corresponden por derecho propio y sus Órganos de Gobierno sean los que decidan en que se gastan los mismos, en base a los establecido en la ley 5/2010, ya que no contempla en el presupuesto esta posibilidad, de igual forma que no garantiza la prestación de servicios al que por Ley está obligada.



E.L.A. TORRECERA
Municipio de Jerez de la Frontera

Por todas estas razones, reclamamos, en tiempo y forma desde la E.L.A. Torrecera, se tenga por presentada estas alegaciones, las tome en consideración y se introduzcan las enmiendas que están contenidas a lo largo del texto.

Es JUSTICIA que pido en el Pueblo de Torrecera, siendo el día 19 de abril de 2018.

EL PRESIDENTE DE LA ELA.

FDO. MANUEL BERTOLET ROMERO.

